

Documento de análisis

1. La interoperabilidad en el plano internacional

Como se ha dicho muchas veces el concepto de interoperabilidad no es nuevo.

Según la CEPAL desde inicios de los años 2000 se empieza a poner en foco a la interoperabilidad en tanto eje de generación de beneficios para la ciudadanía, las empresas y las organizaciones¹.

Hacia el 2010 se celebró la XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado que aprobó el denominado “Consenso de Buenos Aires”², donde asoma el compromiso de desarrollar políticas y herramientas que ayuden a establecer sistemas y servicios interoperables. En dicha conferencia se consideraron propuestas en el contexto de un Marco Iberoamericano de Interoperabilidad basado en el documento titulado “Bases para una Estrategia Iberoamericana de Interoperabilidad”³.

Se trataba de una decisión alineada con la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico de 2007⁴ que ya reconocía el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas para facilitar su participación y contribuir a transformarlas en entes más transparentes, eficaces y eficientes⁵.

Dicha Carta mencionaba ya en aquel año la necesidad de “evitar la presentación reiterada ante la Administración de documentación que ya obra en poder de la misma o de otra.” así como llamaba a la necesaria “colaboración entre administraciones públicas para conseguir la plena interoperabilidad de los servicios a nivel nacional y subnacional, así como a nivel internacional.” A la interoperabilidad se la erige como una de las “Condiciones generales para el establecimiento y desarrollo del Gobierno Electrónico” al afirmar que los Estados “dispondrán las medidas necesarias, para que todas las administraciones públicas, cualquiera que sea su nivel y con independencia del respeto a su autonomía, establezcan sistemas que sean interoperables” y que “deberían fomentar en la mayor medida posible acuerdos entre sí para que la interoperabilidad de los servicios y sistemas no se reduzca al ámbito de cada Estado, sino que desde el principio comprenda a todos los Estados ... En especial se tratará de lograr un estándar común de interoperabilidad entre todos los países iberoamericanos”.

Con posterioridad se incluye a la interoperabilidad entre los principios de la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto de 2016⁶ en los siguientes términos: “Principio de interoperabilidad: se entiende como la capacidad de las entidades públicas de trabajar y

¹ A. Naser (coord.), “Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: una guía para su implementación”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/80), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

² <https://www.segib.org/wp-content/uploads/DCL-RMSADMI010-E.pdf>

³ <https://estratic.files.wordpress.com/2010/12/bases-para-una-estrategia-iberoamericana-de-interoperabilidad.pdf>

⁴ <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Electronico.pdf>

⁵ “El ABC de la interoperabilidad de los servicios sociales. Marco conceptual y metodológico.” Versión 2022. Banco Interamericano de Desarrollo.

⁶ <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/10/2-Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Abierto-2016-CLAD.pdf>

compartir recursos (infraestructura, datos e información fundamentalmente) y transacciones con las demás de forma consistente, mediante procesos coordinados y automatizados, con el fin de lograr intercambios eficientes, simples y seguros de datos, información y conocimiento.”

Finalmente esta visión y compromiso han sido recientemente actualizados en la XX Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado llevada a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, el 25 de mayo de 2022. Allí se comprometieron a *“Promover sistemas de gestión común y compartida entre distintas instancias de una misma administración pública, que faciliten la interoperabilidad y un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos.”*⁷

2. Las disposiciones que regulan la interoperabilidad a nivel Nacional

En el Plan Nacional de Gobierno Electrónico de 2005⁸ ya encontramos plasmados los principios de simplificación registral y ventanilla única a cuyo efecto se preveía la necesidad de definir los estándares tecnológicos para la interoperabilidad entre los sistemas de información y la interconexión entre aplicaciones informáticas mediante la utilización de Servicios Web. Incluso se dictó una Resolución en el año 2008⁹ por la cual se creó el Componente de Interoperabilidad para el Gobierno Electrónico en el ámbito de la ONTI y se aprobó el documento: "Marco general de interoperabilidad para el gobierno electrónico".

En dicho acto se da cuenta de la actividad que desde el año 2003 al 2006 realizó el Grupo Interoperabilidad del Foro de Responsables Informáticos de la Administración Pública Nacional, relevando las experiencias nacionales más significativas así como las internacionales y realizando un diagnóstico sobre el estado de situación de la Interoperabilidad en el Estado.

Años más tarde se dictó un nuevo Plan de Modernización del Estado Nacional¹⁰, sobre cuya base se decidió la introducción del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

Allí se mantiene la necesidad de definir los estándares tecnológicos para promover la interoperabilidad y aparece el concepto de “integración” de los sistemas de gestión para mejorar el control y la eficiencia de los sistemas y evitar que el ciudadano tenga que aportar información obrante en la administración.

Luego se produce la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) integrada por el módulo “Trámites a Distancia” (TAD), del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como medio de interacción del ciudadano con la administración, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, seguimiento, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones y de uso obligatorio por parte de las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional.

⁷ <https://clad.org/wp-content/uploads/2022/06/Declaracion-SantoDomingo-ES-06-2022.pdf>

⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/105829/norma.htm>

⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/149270/norma.htm>

¹⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/259082/norma.htm>

En ese marco, mediante las medidas que se impulsaron para facilitar el acceso del administrado a los servicios que brindan los organismos del Estado, se puso el foco en la necesidad de simplificar los trámites y eliminar cargas al administrado.

Para ello se decretó¹¹ que los organismos de la jurisdicción nacional debían intercambiar la información pública que produzcan, obtengan, obre en su poder o se encuentre bajo su control, con cualquier otro organismo público que así se lo solicite.

A continuación se dispuso instrumentar un módulo de interoperabilidad (INTEROPER.AR) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE para que actúe como nexo entre los sistemas informáticos y bases de datos de los organismos, facilitando el intercambio de información y posibilitando una respuesta rápida, segura, con información actualizada y valor jurídico, en un marco de seguridad y confianza¹².

Allí se actualizaron las “Pautas de Interoperabilidad” y los procedimientos aplicables para el intercambio de información entre los organismos, disponiéndose que las entidades y jurisdicciones responsables de los sistemas de información y bases de datos, ejercerán el rol de administración de sus propias aplicaciones, autorizarán las consultas a sus respectivas bases de datos en base a reglas propias de autorización y acceso a sus datos.

Consecuentemente dispuso que si la información necesaria para la sustanciación de actuaciones administrativas es recurrente y ambos Organismos cuenten con la información requerida en un sistema informático, el organismo solicitante y el organismo productor de la información podrán realizar el intercambio automático de información mediante el módulo INTEROPER.AR, o bien mediante la interoperabilidad de sus sistemas, de acuerdo con las Pautas Técnicas de Interoperabilidad aprobadas.

Finalmente, para cerrar este último ciclo de transformación digital, se dispuso complementar dichas medidas estableciendo:

- la tramitación digital completa, remota, simple, automática e instantánea, excepto cuando no fuere técnicamente posible;
- todos los trámites en relación con el ciudadano deben contar con una norma que regule sus procedimientos y fije su tiempo máximo de resolución;
- ningún organismo debe exigir la presentación de documentación en soporte papel. En caso de que el administrado voluntariamente presente un documento en soporte papel, el organismo debe digitalizarlo e incorporarlo al GDE en forma inmediata;
- La Administración sólo debe solicitar una vez la documentación al administrado. Los organismos deben intercambiar la información entre sí, mediante el Módulo “INTEROPER.AR” del GDE, o el intercambio de comunicaciones oficiales en dicho sistema o los servicios de interoperabilidad que se implementen.
- Las entidades y jurisdicciones mencionadas en el artículo 1° deben promover la recepción de documentación en formato electrónico mediante el GDE, así como su intercambio automático entre los sistemas de GDE.
- Los sistemas o aplicaciones informáticas que no sean de gestión documental, deberán integrarse al GDE a través del Módulo “INTEROPER.AR”.

¹¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/269242/norma.htm>

¹² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/307439/norma.htm>

Todo ello en miras a dar “el paso clave para reducir la duración y complejidad de los trámites mediante el soporte digital, que consiste en diseñar inteligentemente un circuito de trabajo secuencial, cerrado y uniforme para coordinar la acción administrativa entre los agentes públicos entre sí y de éstos con los administrados, **mediante la utilización de motores de reglas e inteligencia artificial para automatizar la mayor cantidad posible de decisiones**”¹³.

3. El rol del Consejo Federal de la Función Pública (COFeFuP)

Creado con el objetivo de “hacer realidad la efectiva vigencia de un federalismo concertado, que concrete y dinamice los principios esenciales que informa el artículo 121 de la Constitución Nacional”, y con la “misión de colaborar en la planificación, coordinación, asesoramiento e implementación de los aspectos de la política de la función pública que comprometen la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires [hoy Ciudad Autónoma de Buenos Aires]”, es el ámbito desde el cual se viene llevando adelante un trabajo coordinado entre las comisiones de Infraestructura Tecnológica y Ciberseguridad¹⁴ y de Modernización Administrativa¹⁵ para instrumentar las decisiones normativas antes comentadas.

En caso de la comisión de Infraestructura Tecnológica y Ciberseguridad a través del Eje 4 “Interoperabilidad de Datos y Sistemas del Plan de Trabajo 2020-2024 según el cual se busca:

- Conocer el estado jurisdiccional de la interoperabilidad e integrabilidad para el diseño de estrategias.
- Avanzar hacia la homologación certificada del modelo de integrabilidad.
- Celebrar los convenios necesarios para intercambiar datos de las distintas bases nacionales y/o provinciales, con el objetivo de simplificar los procesos de los trámites y tomar los datos con la validez y calidad de sus propias fuentes.

Y en caso de la comisión de Modernización Administrativa mediante el Eje 2: Interoperabilidad e integrabilidad de los sistemas de información del Plan de Trabajo 2020-2024 que se propone:

- Tratar la temática en conjunto con la Comisión de Infraestructura Tecnológica y Ciberseguridad del CoFeFuP.
- Conocer el estado de la interoperabilidad e integrabilidad en las provincias.
- Construir un modelo Marco de Integrabilidad.
- Avanzar hacia la homologación certificada del modelo de integrabilidad.
- Celebrar los convenios necesarios para interoperar datos de las distintas bases nacionales y/o provinciales.

Distintas iniciativas y debates vinculados a la interoperabilidad se vienen analizando en el seno de las reuniones de comisión, las que se encuentran reflejadas en los distintos plenarios realizados desde 2020:

¹³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/313243/norma.htm>

¹⁴ <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/Cofefup/tecnologia>

¹⁵ <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/Cofefup/modernizacion>

ACTA DE LA 4ª ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL 2020 DEL CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA¹⁶: Se trató el Ecosistema de Integrabilidad de la Provincia de Neuquén.

ACTA DE LA 1ª ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL 2021 DEL CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA¹⁷:

- la Comisión de Modernización Administrativa planteó la puesta en línea de la “Plataforma de Soluciones Federales”, y avanzar -junto con las comisiones de Infraestructura Tecnológica y Gobierno Abierto- en el desarrollo del “Modelo federal de interoperabilidad e identidad digital”.
- la Comisión de Infraestructura Tecnológica y Ciberseguridad expuso un conjunto de proposiciones referidas a infraestructura y conectividad, inclusión digital, seguridad de la información, interoperabilidad de datos y sistemas, capacitación en las temáticas propias de la comisión, relevamiento federal de ciberseguridad y “Ecosistema Federal de Integrabilidad”

ACTA DE LA 2ª ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL 2021 DEL CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA¹⁸: la Comisión de Modernización Administrativa expuso la propuesta de realización de un proyecto federal de integrabilidad de datos y servicios -referida a la interoperabilidad de los datos y servicios, los procesos y los servicios públicos digitales- trató un conjunto de temas de singular importancia para la construcción del proyecto propuesto, entre otros: modelo europeo de interoperabilidad, Plataforma X Road, principios y definiciones de interoperabilidad e integralidad, capas legal, organizacional, semántica y técnica, objetivo general y objetivos específicos del producto, propuestas de trabajo, documento público digital y participación en el subcomité IRAM de calidad de software.

ACUERDOS ALCANZADOS: Elaborar un cronograma de trabajo que permita secuenciar las distintas fases del proceso de implementación del “Proyecto Federal de Integralidad de Datos y Servicios”.

ACTA DE LA 3ª ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL 2021 DEL CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA¹⁹: ambas Comisiones expusieron acerca de

- Requisitos mínimos de seguridad de la información para organismos del Sector Público Nacional.
- Documento Público Digital.
- Plan de Digitalización Territorial.
- Curso de Interoperabilidad.
- Curso Arquitectura Tecnológica del Ecosistema Digital de Integrabilidad.

ACTA DE LA 4ª ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL 2021 DEL CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA²⁰: ambas Comisiones actualizaron información sobre cuestiones de interoperabilidad e integralidad, digitalización y ciberseguridad. Sobresalieron estos temas:

- Ecosistema federal de datos y servicios
- Curso Introducción al Ecosistema digital de integrabilidad

¹⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/05/2020_-_asamblea_4.pdf

¹⁷ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/05/2021_-_asamblea_1.pdf

¹⁸ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/05/2021_-_asamblea_2.pdf

¹⁹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/05/2021_-_asamblea_3.pdf

²⁰ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/05/2021_-_asamblea_4.pdf

- Asistencia técnica en Arquitectura tecnológica del ecosistema digital de integrabilidad.
- Documento público digital
- Plan de digitalización de gobiernos provinciales y municipales

ACTA DE LA 1ª ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL 2022 DEL CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA²¹:

Luis Papagni, Subsecretario de Innovación Administrativa de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público, ofreció un panorama de la transformación pública digital que realiza la Secretaría que integra. Sus análisis más salientes estuvieron referidos a: interoperabilidad, Programa Federal de Transformación Pública Digital y Plan Estratégico de Integrabilidad.

Dante Moreno, Coordinador de la comisión de infraestructura tecnológica y ciberseguridad propuso enfocar el accionar de la comisión en torno a estos cuatro núcleos temáticos: interoperabilidad e integrabilidad, ciberseguridad, fortalecimiento del Capital Humano en TIC, Ecosistema de Integralidad de Datos y Servicios.

Paralelamente en 2021 las Comisiones de “Modernización Administrativa” e “Infraestructura Tecnológica” del CoFeFuP analizaron con la Dirección Nacional de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Innovación Administrativa los contenidos del “Proyecto de estandarización de documento público digital”. El Documento Público Digital es una colección de documentos electrónicos agrupados para un fin que forman parte de un trámite desde o hacia la Administración Pública Nacional. Se estructura de tal forma que permite identificar el originante, el creador, el objetivo con el que fue creado, su contenido, la forma de visualizarlo y las fechas de creación, plazo y vencimiento.²².

4. La actuación de la Subsecretaría de Innovación Administrativa de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete

Entre sus objetivos se encuentran: “1. Promover y coordinar la aplicación de las nuevas tecnologías de gestión documental para la paulatina supresión del soporte papel como medio de almacenamiento y legalidad de los actos administrativos, en el ámbito del Sector Público Nacional, Municipal, Provincial y de otros poderes”, “5. Intervenir en el marco regulatorio del régimen relativo a la validez legal del documento y firma digital” y “6. Intervenir en los aspectos vinculados con la incorporación del documento y firma digital a los circuitos de información del Sector Público Nacional y con su archivo en medios alternativos al papel”.

Con ese marco de actuación y sobre la base de lo trabajado en el ámbito del CoFeFuP, ese Organismo avanzó en la formulación de la política pública desde el más alto nivel nacional.

El Programa Federal de Transformación Pública Digital y su Estrategia.

Ante la necesidad declarada de brindar asistencia a los diferentes organismos del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal de forma transversal, mediante la utilización de

²¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/05/asamblea_1_2022_-_acta.pdf

²² <https://www.argentina.gob.ar/noticias/comisiones-de-trabajo-del-cofefup-analizan-un-proyecto-de-documento-publico-digital>

estándares abiertos, la convivencia digital y la interoperabilidad, la Secretaría de Innovación Tecnológica creó el “Programa Federal de Transformación Pública Digital”²³, con el objetivo de brindar instancias de asesoramiento, cooperación y asistencia a los organismos y jurisdicciones del Estado Nacional, Estados Provinciales y Municipales.

Para su implementación dicha Subsecretaría aprobó la “**Estrategia aplicada al Programa Federal De Transformación Pública Digital**”²⁴ diseñada para ser articulada en función de los siguientes módulos tecnológicos: i) Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE; ii) Firma Digital; iii) Trámites a Distancia - TAD; iv) Autenticar; y v) **Plataforma de Prestaciones - Interoperar**.

En ese marco, adoptó el “**Documento Público Digital**” como “elemento fundamental para un funcionamiento orgánico de los módulos que operan en el mencionado ecosistema, (...) entendiendo a éste como un compuesto por documentos digitales agrupados para un fin que forman parte de un trámite desde o hacia la Administración Pública Nacional, permitió y permite una precisa identificación del originante del documento público digital, el creador, el objetivo con el que fue creado, su contenido, la forma de visualizarlo y las fechas de creación, su plazo de vigencia y su vencimiento (...) orientado al ciudadano, de carácter interoperable desde y hacia el sistema de Gestión Documental Electrónica, siendo este compatible con distintos entornos, soportando la mayor cantidad de formatos conocidos de documentos electrónicos, permitiendo ser validable, rastreable y cuya autoría no sea repudiable.”

La estrategia se sustenta en 14 principios rectores sedimentada sobre 6 elementos troncales cuya ejecución se encuentra a cargo de 5 Direcciones Nacionales.

Prevé finalmente la realización de estudios para medir tanto los resultados como los impactos de la Transformación Pública Digital respecto del proceso de cambio cultural, organizacional y de la aplicación de las nuevas tecnologías, sobre cuya base se calculará el índice de avance de la Transformación Pública Digital.

El módulo de servicios de Interoperabilidad (MSI)

Ya se mencionó uno de los módulos tecnológicos que dan paso a la instrumentación de las acciones encomendadas a la Subsecretaría es Interoperar.

Como se explica en su sitio web se trata de una plataforma de intercambio seguro de la información que se produzca, obtenga u obre en poder o se encuentre bajo el control de entidades y jurisdicciones del Sector Público Nacional.

A ese efecto cada organismo público puede constituirse en un nodo MSI que en su conjunto conforman una red descentralizada. La información entre nodos se comparte por medio de servicios y solo aquellas áreas autorizadas logran acceder al intercambio de datos a través de validaciones, formas autenticación electrónica y el uso de certificados digitales.

De esta forma, la administración no genera réplicas de datos, conserva la fuente auténtica en forma segura y los disponibiliza a los organismos públicos que requieran grupos de datos para poder cumplir con su tarea.

²³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/360000-364999/363412/norma.htm>

²⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/365000-369999/368811/norma.htm>

El nodo (SSIA - JGM) expone todos los servicios vinculados al sistema GDE.

Además existen **nodos de Interoperar instalados** en las siguientes jurisdicciones a nivel nacional:

- Secretaría de Gobierno Digital - Mi Argentina
- Secretaría Legal y Técnica - SLYT
- Ministerio de Obras Públicas - MOP
- Ministerio de Desarrollo Productivo
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Comisión Nacional de Regulación del Transporte - CNRT
- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT
- Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado - ADIFSE
- Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP
- Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA
- Prefectura Naval Argentina - PNA
- Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE
- Instituto Nacional de la Propiedad Industrial - INPI
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES

Adicionalmente el gobierno nacional invita a las provincias y municipios a celebrar convenios de cooperación.

Recientemente se ha firmado un convenio de cooperación y asistencia técnica entre Nación y la Provincia de Chaco que permitirá la integración entre el módulo de interoperabilidad de Nación y el ecosistema digital de integrabilidad provincial, para facilitar el intercambio de datos, simplificar los procedimientos administrativos y facilitar la gestión de trámites de la administración chaqueña²⁵.

Plan Estratégico de Interoperabilidad Federal y Transfronterizo para el sector público

La Secretaría de Innovación Pública Nacional está ejecutando un Plan Estratégico de Interoperabilidad Federal y Transfronterizo para el sector público, que consiste en una red de gran escala, evolutiva y sostenible, contemplando trabajo coordinado con otras jurisdicciones del país para lograr una gobernanza dinámica.

Cuerpo Asesor

Existe un Cuerpo Asesor para el desarrollo e implementación en políticas de interoperabilidad, entre cuyos objetivos se encuentran brindar asesoramiento para promover la utilización de pautas y estándares internacionales de interoperabilidad, lograr la articulación y el intercambio de experiencias basado en las prácticas de integrabilidad y homogeneizar el lenguaje de intercambio de información.

Norma IRAM

Está en proceso de diseño, construcción y aprobación de la norma 17.610 -Ecosistema Digital de Integrabilidad.

²⁵ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-cofefup-y-la-provincia-de-chaco-realizaron-la-primera-jornada-del-ecosistema-digital-de>

5. Ecosistema Digitales de Integridad en marcha.

Son tres las Provincias que ya cuentan con un Ecosistema Digital de Integridad con sustento normativo: Neuquén (2021), Chaco (2021) y Catamarca (2022).

Todas siguen un mismo modelo:

- se crea el EDI como una red de componentes que garantizan la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales;
- tiene como finalidad mejorar la integración y la interoperabilidad de los sistemas digitales cumpliendo la normativa aplicable;
- pueden ser miembros los tres poderes del Estado provincial, sus entes centralizados y descentralizados y las empresas públicas, mixtas, municipios u organizaciones privadas;
- hasta tanto se produzca la adhesión de las entidades que no integran el EDI, pueden participar mediante una opción denominada «aduana digital» para asegurar el no repudio y proteger la seguridad del sistema;
- El Ecosistema adopta un sistema de gobernanza dinámico, horizontal y participativo, integrado por sus miembros. El sistema de gobernanza es coordinado por la autoridad de aplicación;

En el caso de CABA su regulación tienen las siguientes características:

- se trata de un Sistema de Interoperabilidad para interconectar los sistemas de información de todas las áreas de gobierno y para garantizar el intercambio de datos de manera segura, transparente y confidencial.
- todas las jurisdicciones deben poner a disposición el conjunto de datos, los servicios web y/o aplicaciones correspondientes a sus sistemas de gestión con el objetivo de asegurarlos y crear interoperabilidad entre los mismos. E intercambiar la información pública que produzcan, obtengan, obre en su poder o se encuentre bajo su control, con cualquier otro organismo público que así se lo solicite.

Otros EDI que se encuentran en formación:

- **Proyecto de Ecosistema Digital de Integridad para el Gobierno de Mendoza**²⁶

Según el relevamiento efectuado tiene un estado avanzado lo que indica que estaría próximo a instrumentarse bajo la financiación del BID.

El proyecto Ecosistema Digital de Integridad está basado en el modelo de interoperabilidad de Estonia bajo las premisas de de gobierno inteligente, la identificación de fuentes auténticas y el principio de solo una vez (Once Only) según el cual ningún organismo público debería solicitar información a un ciudadano que el propio Estado genera o que el ciudadano aportó.

- **Interoperabilidad PBA**²⁷

²⁶ <https://www.mendoza.gov.ar/prensa/se-presento-el-proyecto-de-ecosistema-digital-de-integridad-para-el-gobierno-de-mendoza/>

²⁷ <https://www.gba.gob.ar/gobiernodigital/interoperabilidad>

Según la web institucional: “El Proyecto de Interoperabilidad, impulsado por la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, se instrumenta en pos de lograr el trabajo colaborativo y el intercambio de información entre los organismos de la administración pública de la provincia de Buenos Aires. Su implementación permite la comunicación intersistémica mediante la utilización de un BUS de Interoperabilidad (conocido como ESB) que, acompañado de un rediseñamiento normativo y semántico, logre un diálogo homogéneo, ordenado y controlado.”

- **La Pampa**

Según el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública de 2020 es un objetivo específico (OE 3.2) dentro del lineamiento “Datos y Sistemas de la Información” (L3) “Avanzar en la integrabilidad e interoperabilidad de los datos y sistemas de la información” para que se propone “Definir la composición del ecosistema de integrabilidad de la Provincia de la Pampa á las dimensiones político-legal, organizacional y tecnológica” y “Promover...los mecanismos de interoperabilidad segura y la interfaz abierta”²⁸.

- **Rio Negro**

Modernización Administrativa e Integrabilidad Digital²⁹

El área trabaja de manera transversal con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y los organismos públicos.

Esto es posible mediante la incorporación de infraestructura tecnológica que permita avanzar hacia una administración gubernamental ágil, sin papeles y en la cual, los sistemas de información de las diferentes estructuras públicas interactúen autónomamente.

La articulación con los diferentes organismos forma parte esencial del trabajo desarrollado y se realiza con el fin de modernizar los distintos sistemas administrativos transversales para transformarlos en herramientas de gestión actualizadas y ágiles.

El objetivo es modernizar la Administración Pública provincial aplicando tecnologías e instrumentos que ayuden a satisfacer las demandas de las y los ciudadanos rionegrinos, a través de modificaciones en los procesos administrativos, la normativa, la infraestructura y los recursos humanos.

6. Otro proyecto en marcha

RED DE SALUD DIGITAL

La Red Nacional de Salud Digital³⁰ se propone alcanzar la interoperabilidad de los Sistemas de Información en Salud de todo el país para que sea posible que las personas puedan acceder y compartir su información sanitaria cada vez que sea requerida para la atención de su salud.

²⁸ https://conectividadmodernizacion.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Ejes%20de%20Gobierno/PlanEstrategicoMel_/Decreto_2431PEMIAP.pdf

²⁹ <https://innova.rionegro.gov.ar/modernizacion-administrativa-integrabilidad>

³⁰ <https://www.argentina.gob.ar/salud/digital/red>

La red está compuesta por nodos en diferentes niveles donde cada uno posee un sistema de identificación de pacientes y un repositorio de información sanitaria, aunque según los modelos de organización pueden abarcar un único establecimiento o una red de los mismos.

“Esto implica como primer paso, avanzar en el concepto de una historia clínica nacional compartida entre instituciones, utilizar un vocabulario médico común que sirva para la codificación de enfermedades, procedimientos y medicamentos, tanto para la atención médica como para la salud pública, a través de los registros de los programas sanitarios, de los sistemas estadísticos y de vigilancia”³¹.

BUS Federal de Justicia.

Según surge de su sitio web³² es una plataforma estándar digital entre los organismos judiciales, entidades públicas y privadas que permite interoperar e integrar aplicaciones y procesos.

Es una iniciativa de la Junta Federal de Poderes Judiciales, la Suprema Corte de Buenos Aires y cuenta con aportes del Ministerio de Justicia de Nación.

Entre sus premisas se detallan:

- Definir un proceso estándar digital para las provincias JUFEJUS que permita la interoperabilidad digital de procesos.
- Garantizar la neutralidad tecnológica que permita la independencia de herramientas y políticas de informatización que cada organismo determine.
- Permitir un ingreso por etapas al proyecto de cada poder judicial.
- Cada proceso integrado deberá brindar posibilidades de uso con un API para integración desde los sistemas de gestión o un front-end que permita su empleo sin integración.
- Brindar solución interoperable con CSJN, Poder Judicial de Buenos Aires y otros organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que resulten parte directa o indirecta del proceso Judicial.
- Mantener registro abierto, detallado y trazable de todas las transacciones que se lleven a cabo dentro del BUS Judicial, permitiendo todas las operaciones realizadas en el sistema.

³¹ <https://www.argentina.gob.ar/salud/digital/estandares>

³² <https://www.bus-justicia.org.ar/index.php/proyecto/que-es>